



GUÍA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CON ALUMNOS EN DETERMINADOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS COMO CONSECUENCIA DE LA ENTRADA EN LA FASE 2 DEL PLAN DE TRANSICIÓN CON MOTIVO DEL COVID-19 PARA LA FINALIZACIÓN DEL CURSO ESCOLAR 2019/2020

CONTENIDO

- 1.- DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN Y NORMAS GENERALES
- 2.- HIGIENE Y LIMPIEZA DEL CENTRO EDUCATIVO
- 3.- MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LOS EMPLEADOS Y ALUMNOS QUE ACUDAN AL CENTRO.
- 4.- EQUIPOS DE PROTECCIÓN
- 5.- MEDIDAS GENERALES DE INFORMACIÓN Y ACTUACIÓN DIRIGIDAS A LAS PERSONAS QUE ACUDAN AL CENTRO
- 6.- MEDIDAS ESPECÍFICAS DE CONTROL Y ORGANIZACIÓN DE LOS ACCESOS Y CIRCULACIÓN DE PERSONAS EN EL CENTRO
- 7.- MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ORGANIZACIÓN DE ACTUACIONES EN EL CENTRO
- 8.- GESTIÓN DE RESIDUOS
- 9.- NORMATIVA RELACIONADA



1.- DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN Y NORMAS GENERALES

1. El presente documento recoge las medidas que deberán tenerse en cuenta para la realización de actividades en determinados centros educativos a partir de la fase 2 establecida por la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad. A estos efectos debe tenerse el contenido de la Orden SND/440/2020, que en su capítulo XIII establece medidas de flexibilización en el ámbito educativo y de la formación y la Orden SND/507/2020, de 6 de junio, por la que se modifican diversas órdenes con el fin de flexibilizar determinadas restricciones de ámbito nacional y establecer las unidades territoriales que progresan a las fases 2 y 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
2. Todas las medidas recogidas en el presente documento, serán de aplicación para todo el personal que preste servicios en el centro educativo y al resto de personas que acudan al mismo.
3. A partir de la entrada en la fase 2 del plan de Transición, determinados centros educativos se abrirán para la realización de actividades educativas presenciales, orientadas fundamentalmente a la preparación de la prueba de evaluación del bachillerato para el acceso a la universidad para el alumnado de segundo de bachillerato; o la recogida de los materiales en los centros educativos por parte de aquellas familias que no pudieron recogerlo antes del cierre de los centros educativos, entre otras, a los efectos de las actuaciones de finalización del curso escolar 2019/2020.
4. El resto de centros educativos se abrirán a los solos efectos de la realización de funciones administrativas que se determinen o actuaciones específicas de esos centros.
5. Para minimizar el riesgo de contagio comunitario por COVID-19, la dirección del centro deberá garantizar una dotación suficiente de gel hidroalcohólico, papel desechable, mascarillas y guantes, tal y como se indica en los apartados siguientes, estando disponibles para todos los trabajadores que deban acudir al centro. El suministro de materiales de protección y del equipamiento necesario (dispensadores de gel y papeleras) en los centros públicos se realizará a través de la Dirección Provincial de Educación correspondiente.
6. Deberá garantizarse una distancia de seguridad mínima de dos metros, durante la realización de las tareas objeto de la presente guía. La utilización de mascarilla higiénica será obligatoria cuando no se pueda garantizar esa distancia.
7. El equipo directivo será el encargado de comunicar a la Dirección Provincial, a través del inspector responsable del centro, todos aquellos casos que pudieran presentarse en el centro en relación con patología COVID 19, así como los posibles contactos.



8. No podrán reincorporarse a su puesto de trabajo las personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19 o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19, o que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.
9. Las personas vulnerables para COVID-19 (personas con enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, diabetes, insuficiencia renal crónica, inmunodepresión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida (IMC>40), embarazo y mayores de 60 años) podrán volver al trabajo, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, manteniendo las medidas de protección de forma rigurosa. En caso de duda, los servicios de Prevención, emitirán el correspondiente informe en relación a la concurrencia de la condición de trabajador vulnerable y en su caso, respecto a las medidas de prevención, adaptación del puesto y protección necesarios.
10. Para la determinación de los trabajadores especialmente sensibles se tendrá en cuenta lo recogido en el “*PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2*”. (<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/PrevencionRRL COVID-19.pdf>).
11. Igualmente, se seguirán las indicaciones del documento de “Información para los empleados públicos. Medidas preventivas para el retorno al trabajo”. (<https://empleopublico.jcyl.es/web/es/prevencion-riesgos-laborales/medidas-preventivas-ante-coronavirus.html>)

2. - HIGIENE Y LIMPIEZA DEL CENTRO EDUCATIVO.

12. La desinfección y limpieza se realizará mediante productos desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por la autoridad sanitaria.
13. Se colocará un dispensador de gel desinfectante en aquellas aulas que no tengan lavabo, para el lavado de manos con agua y jabón. Se debe tener en cuenta que cuando las manos tienen suciedad visible el gel hidroalcohólico no es suficiente, y es necesario usar agua y jabón.
14. Después de la primera desinfección y limpieza del centro se realizará una limpieza de las instalaciones al menos una vez al día, reforzándola en aquellos espacios que lo precisen en función de la intensidad de uso. Se tendrá especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, y otros elementos de similares características.



15. Uso y limpieza del baño y aseos. Se limpiarán adecuadamente los aseos en función de la intensidad de uso y, al menos, tres veces al día. En todos los baños del centro habrá dispensadores de jabón y papel disponible para el secado de manos, o en su defecto gel hidroalcohólico, debiendo los usuarios lavarse cuidadosamente las manos cada vez que hagan uso del aseo.

16. Según lo establecido en el artículo 6 de la Orden SND/399/2020, las medidas de higiene (desinfección y limpieza) exigibles son las siguientes:

1. *El director de los centros educativos y entidades deberá asegurar que se adoptan las medidas de limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de uso de los centros, entidades, locales y establecimientos previstos en esta orden. En las tareas de limpieza se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, y otros elementos de similares características, conforme a las siguientes pautas:*

a) *Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.*

b) *Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.*

Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como vestuarios, taquillas, aseos, cocinas y áreas de descanso.

Asimismo, cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de un trabajador, se realizará la limpieza y desinfección del puesto tras la finalización de cada uso, con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación.

2. *En el caso de que se empleen uniformes o ropa de trabajo, se procederá al lavado y desinfección diaria de los mismos, debiendo lavarse de forma mecánica en ciclos de lavado entre 60 y 90 grados centígrados. En aquellos casos en los que no se utilice uniforme o ropa de trabajo, las prendas utilizadas por los trabajadores en contacto con clientes, visitantes o usuarios, también deberán lavarse en las condiciones señaladas anteriormente.*

3. *Se deben realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y por espacio de cinco minutos.*

4. *Cuando en los centros haya ascensor, su uso se limitará al mínimo imprescindible y se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando sea necesario utilizarlos, la ocupación máxima de los mismos será de una persona, salvo que sea posible garantizar la separación de dos metros entre ellas, o en*



aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.

5. (...)
6. (...)
7. *Se deberá disponer de papeleras, a ser posible con tapa y pedal, en los que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente, y al menos una vez al día.*
8. (...)

3.- MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LOS EMPLEADOS Y ALUMNOS QUE ACUDAN AL CENTRO.

DE CAMINO AL CENTRO EDUCATIVO:

17. Se recomienda el uso del transporte individual. Si se va al trabajo andando, en bicicleta o moto, será necesario llevar mascarilla, siempre que no sea posible guardar la distancia de seguridad mínima de 2 metros.
18. Para desplazamientos en un turismo, taxi, u otro tipo de transporte público o privado hay que extremar las medidas de limpieza del vehículo y se estará a lo dispuesto en la disposición final primera de la Orden TMA/400/2020 en los artículos 1 y 2 de la Orden TMA 384/2020, de 3 de mayo, por la que se dictan instrucciones sobre utilización de mascarillas en los distintos medios de transporte y se fijan requisitos para garantizar una movilidad segura de conformidad con el plan para la transición hacia una nueva normalidad, en su redacción actual, o normativa que la sustituya.

EN EL CENTRO EDUCATIVO:

19. Se debe entrar al centro de trabajo recordando mantener la distancia mínima de seguridad de 2 metros entre personas, tanto en el acceso al edificio como, en su caso, en la subida de escaleras y llegada al puesto.
20. Se debe repetir el lavado de manos frecuentemente con agua y jabón o en su defecto con soluciones hidroalcohólicas, y en todo caso, hay que hacerlo al entrar en el centro de trabajo y al terminar la jornada laboral.
21. Hay que repetir el lavado de manos cuantas veces sea necesario.
22. El uso de guantes no es recomendable con carácter general, siendo recomendable en su lugar la higiene frecuente de manos indicada en el punto anterior, evitando además tocarse la cara.



23. En todos los contactos personales no hay olvidar guardar la distancia de seguridad mínima de 2 metros, tanto con los compañeros como con el personal de empresas que prestan servicios en el centro. En los saludos, hay que evitar el contacto físico.
24. Hay que tener siempre presente no tocarse los ojos, la nariz y la boca. Y si se estornuda o se tose, hay que cumplir la etiqueta respiratoria (usar pañuelos de un solo uso para contener la tos o el estornudo o protegerse con el ángulo del brazo).
25. Mantener ventiladas las aulas y los lugares de trabajo, abriendo al menos cinco minutos las ventanas.
26. Dejar abiertas todas las puertas que sea posible para evitar tocar pomos y manillares.
27. Antes y después de usar los guantes hay que lavarse las manos con agua y jabón o con solución hidroalcohólica, retirarlos sin tocar la superficie exterior de los guantes y usarlos una sola vez, salvo que se desinfecten por completo. Una vez retirados, hay que depositarlos en el contenedor habilitado para este tipo de residuos. Y no tocarse la cara con ellos.
28. La mascarilla hay que colocarla y retirarla con las manos recién lavadas y sin tocar la parte central interna y externa, y cubrir con ella nariz y boca, bien ajustada, no debe manipularse mientras se tenga puesta y cuando se retire, depositarla en el contenedor habilitado para este tipo de residuos, para no usarla de nuevo.
29. En los aseos, no hay que usar las máquinas eléctricas de secado de manos. Utilizar sólo toallas de papel de un solo uso.
30. Cuando en los centros haya ascensor, su uso se limitará al mínimo imprescindible y se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando sea necesario utilizarlos, la ocupación máxima de los mismos será de una persona, salvo que sea posible garantizar la separación de dos metros entre ellas, o en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.
31. Si se precisa el uso de vestuarios, hay que usarlos por turno y escalonadamente y, si es posible, salir de casa vestido con el uniforme, para evitar el uso común de vestuarios. Debe evitarse el uso de duchas en los centros de trabajo.
32. Hay que lavar toda la ropa que sea posible al menos a 60°C durante, al menos, 30 minutos, o con cualquier otro método que garantice la correcta higienización.

4.- EQUIPOS DE PROTECCIÓN

33. Con el fin de limitar los riesgos de contagio, cuando a las personas que deban acudir a los centros para las diferentes tareas (personal de limpieza) no puedan guardar los dos metros de distancia mínima de seguridad deberán utilizar



mascarilla quirúrgica. Las mascarillas deben cumplir la norma UNE-EN 14683:2019.

34. En el caso de los empleados de servicios, utilizarán los EPI recogidos en su puesto de trabajo. Al igual que el resto de trabajadores, de no poderse garantizar la distancia de seguridad mínima de 2 metros, se deberá utilizar la mascarilla.
35. Los guantes de protección deben cumplir con la norma UNE-EN ISO 374.5. En caso de escasez o dificultad se pueden utilizar también guantes que cumplan con la norma UNE-EN ISO 374.1 y, en último caso, doble guante de vinilo. En general, su uso debe ser desechable.
36. Los equipos de protección individual deben colocarse antes de iniciar cualquier actividad probable de causar exposición y ser retirados únicamente después de estar fuera de la zona de exposición. Se debe evitar que los equipos de protección individual sean una fuente de contaminación, por ejemplo, dejándolos sobre superficies del entorno una vez que han sido retirados.

5.- MEDIDAS GENERALES DE INFORMACIÓN Y ACTUACIÓN DIRIGIDAS A LAS PERSONAS QUE ACUDAN AL CENTRO

37. Los centros educativos ofrecerán información acerca de las medidas de prevención recogidas en esta guía a todas las personas que vayan a acudir a ellos mediante la publicación del mismo en la página web del centro.
38. Las medidas informativas contemplarán:
 - Cartelería con las principales medidas preventivas implantadas en el centro y pautas a seguir por los alumnos y acompañantes para acceder al centro educativo.
 - Alertas visuales en la entrada al centro educativo para advertir a los asistentes que no accedan al mismo si tienen síntomas compatibles con COVID19, se les ha diagnosticado la enfermedad y están en aislamiento o si están en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.
 - En la entrada al centro educativo, aulas y baños, y en otros espacios compartidos y lugares comunes que se consideren adecuados, deben estar disponibles carteles informativos sobre la distancia de seguridad mínima de 2 metros, higiene de manos, uso de mascarilla e higiene respiratoria.
 - Indicación de posiciones, cuando sea necesario, para respetar la distancia de seguridad, con señales de marcado o medidas alternativas (p.e, a la entrada del centro, a la entrada o en el interior de las aulas, en zonas comunes, etc.).



- Indicación de utilización preferente de las escaleras y de la limitación de uso del ascensor al mínimo imprescindible y manteniendo la distancia de seguridad, salvo en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Igualmente se deberá indicar que, en la medida de lo posible, se circule por la derecha en pasillos y escaleras para favorecer la distancia de seguridad mínima de 2 metros.
39. El centro informará, dispondrá y ofrecerá los siguientes elementos de prevención:
- Dispensadores con preparados de base alcohólica en los accesos al centro y a la entrada de las aulas para que pueda realizarse la higiene de manos al menos al entrar y salir del centro y de las aulas, y siempre que sea preciso.
 - Específicamente, los baños deben disponer de agua, jabón y papel para el secado de manos o, en su defecto, gel hidroalcohólico.
 - Los asistentes llevarán su propia mascarilla, si bien, en caso de no disponer de ella, se les proporcionará una en el centro.
40. En el centro educativo se colocará la cartelería con las principales medidas preventivas contempladas en esta Guía. Los carteles indicados serán del tipo siguiente o similares:
- Medidas de protección contra el COVID-19.
 - Modo correcto de lavado de manos.
 - Guardar la distancia de seguridad mínima de 2 metros.
 - El uso correcto de mascarillas.
 - EL uso correcto de guantes.
 - La higiene respiratoria (forma de toser y estornudar).
 - Teléfono de atención sanitaria sobre coronavirus.

6.- MEDIDAS ESPECÍFICAS DE CONTROL Y ORGANIZACIÓN DE LOS ACCESOS Y CIRCULACIÓN DE PERSONAS EN EL CENTRO

41. Al centro educativo solo podrán acceder las personas de administración y servicios del centro, profesorado, alumnos y, en el caso de personas con diversidad funcional o necesidades específicas de apoyo educativo que precisen asistencia, un acompañante por alumno.
42. Los acompañantes de los alumnos no podrán acceder a las aulas, salvo en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia. El centro determinará los



espacios o lugares en los que los acompañantes pueden esperar, garantizándoles un adecuado distanciamiento de seguridad.

43. Las entradas y salidas deberán ser ordenadas según indique el personal del centro, con distancia de seguridad mínima de 2 metros.
44. Para evitar aglomeraciones, el centro organizará las clases de forma que se pueda escalonar el acceso y salidas tanto del edificio como de las aulas que se vayan a utilizar.
45. La organización de la circulación de personas y la distribución de espacios deberá modificarse, cuando sea necesario, con el objetivo de garantizar el mantenimiento de las distancias de seguridad necesarias.
46. Si fuera conveniente, los recorridos podrán ser señalizados en las paredes del centro y/o en el suelo.
47. Los alumnos serán acompañados por personal del centro, que mantendrá en todo momento una distancia de seguridad mínima de 2 metros.

7.- MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ORGANIZACIÓN DE ACTUACIONES EN EL CENTRO

48. La dirección del centro organizará los horarios y calendario de las diferentes actuaciones teniendo en cuenta evitar las aglomeraciones en el acceso, salida e interior del centro y de las aulas, y la garantía de cumplimiento de las medidas de seguridad recogidas en esta guía.
49. El responsable designado por la dirección del centro comunicará con antelación suficiente a los alumnos o representantes legales, por los medios que considere oportunos, el día y la hora fijados para acudir al centro.
50. La dirección del centro seleccionará las aulas en las que se realizarán las actuaciones de tal manera que se eviten aglomeraciones.
51. Se organizarán los grupos de alumnos con un número que permita mantener la distancia de seguridad mínima de 2 metros en el aula.
52. Se marcará visualmente el lugar que tienen que ocupar los alumnos en el interior de las aulas.

8.- GESTIÓN DE RESIDUOS

53. La gestión de los residuos ordinarios se realizará del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.



54. Se deberá disponer de papeleras, a ser posible con tapa y pedal, en los que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente.
55. Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes, etc.) debe depositarse preferentemente en contenedores con tapa y pedal destinados exclusivamente a este tipo de residuos, para depositarse después, en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).

9.- NORMATIVA RELACIONADA

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.
- Orden SND/507/2020, de 6 de junio, por la que se modifican diversas órdenes con el fin de flexibilizar determinadas restricciones de ámbito nacional y establecer las unidades territoriales que progresan a las fases 2 y 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad
- Orden SND/440/2020, de 23 de mayo, por la que se modifican diversas órdenes para una mejor gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en aplicación del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- Orden TMA/400/2020, de 9 de mayo, por la que se establecen las condiciones a aplicar en la fase I de la desescalada en materia de movilidad y se fijan otros requisitos para garantizar una movilidad segura.
- Orden TMA/384/2020, de 3 de mayo, por la que se dictan instrucciones sobre la utilización de mascarillas en los distintos medios de transporte y se fijan



requisitos para garantizar una movilidad segura de conformidad con el plan para la transición hacia una nueva normalidad.

- Guía: Buenas prácticas en los centros de trabajo. Medidas para la prevención de contagios del COVID-19. Ministerio de Sanidad (11/04/2020).
- Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19. Ministerio de Sanidad (06/04/2020)
- Prevención de riesgos laborales vs. COVID-19. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (27/04/2020).
- Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-COV-2. Ministerio de Sanidad (22 de mayo de 2020)
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Estrategia de diagnóstico, vigilancia y control en la fase de transición de la pandemia de COVID-19. 6 mayo 2020.
- Marco Estratégico para la Atención Primaria y Comunitaria. 10 abril 2019.
- Medidas de prevención e higiene frente a COVID-19 para la reapertura parcial de centros educativos en el Curso 2019-2020. Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- Guía de la Consejería de Educación para la adopción de las medidas de limpieza, higiene y prevención en los centros educativos como consecuencia del plan de desescalada con motivo del covid-19 para la finalización del curso escolar 2019/2020.
- Procedimiento de actuación para el estudio de trabajadores “especialmente sensibles” (TES) dentro de los empleados públicos de nuestra administración.

Valladolid, a 5 de junio de 2020



¿Qué puedo hacer para protegerme del nuevo coronavirus y otros virus respiratorios?



Lávate las manos frecuentemente y meticulosamente



Evita tocarte los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan su transmisión



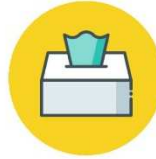
Al toser o estornudar, **cúbrete la boca y la nariz con el codo flexionado**



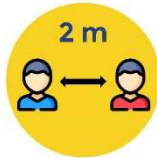
Utiliza mascarilla higiénica cuando no sea posible mantener la distancia de seguridad o en el transporte público



Limpia con regularidad las superficies que más se tocan



Usa pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tíralos tras su uso



Mantén **2 metros de distancia** entre personas



Si presentas síntomas, aíslate en tu habitación y consulta cómo actuar en la web del Ministerio de Sanidad

6 mayo 2020

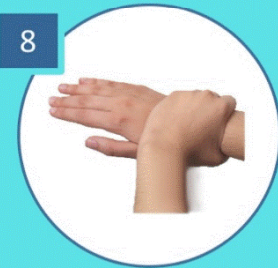
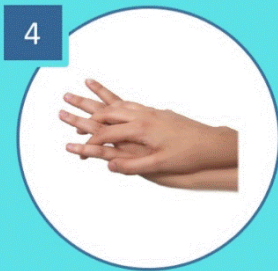
Consulta fuentes oficiales para informarte:
www.mscbs.gob.es
[@sanidadgob](https://twitter.com/sanidadgob)

**#ESTE VIRUS
LO PARAMOS UNIDOS**





¿CÓMO DEBO LAVARME LAS MANOS?



www.mscbs.gob.es



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación





Como usar la mascarilla y/o protección respiratoria

Cómo ponerse, usar, quitarse y desechar una mascarilla

1. Antes de ponerte una mascarilla, lávate las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.
2. Cúbrete la boca y la nariz con la mascarilla y asegúrate de que no haya espacios entre tu cara y la mascarilla.
3. Evita tocar la mascarilla mientras la usas y si lo haces, lávate las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.
4. Cámbiate de mascarilla tan pronto como esté húmeda y no reutilices las mascarillas de un solo uso.
5. Para quitarte la mascarilla: quítatela por detrás (no toques la parte delantera de la mascarilla); deséchala inmediatamente en un recipiente cerrado; y lávate las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.





Uso de guantes

El coronavirus, no es capaz de atravesar la piel así que usar guantes desechables no parece ser clave para prevenir el virus. Más bien al contrario, no saber usar correctamente los guantes podría ponernos en riesgo.

Si usas guantes (porque tu actividad lo indica, ya los usabas antes de la crisis) es esencial que recuerdes:

☑ Mientras los tengas puestos evita tocarte los ojos, la nariz o la boca sobre todo tras haber tocado superficies que puedan estar contaminadas (documentación, bolígrafos etc.),

☑ Quítate los correctamente para que resulten efectivos

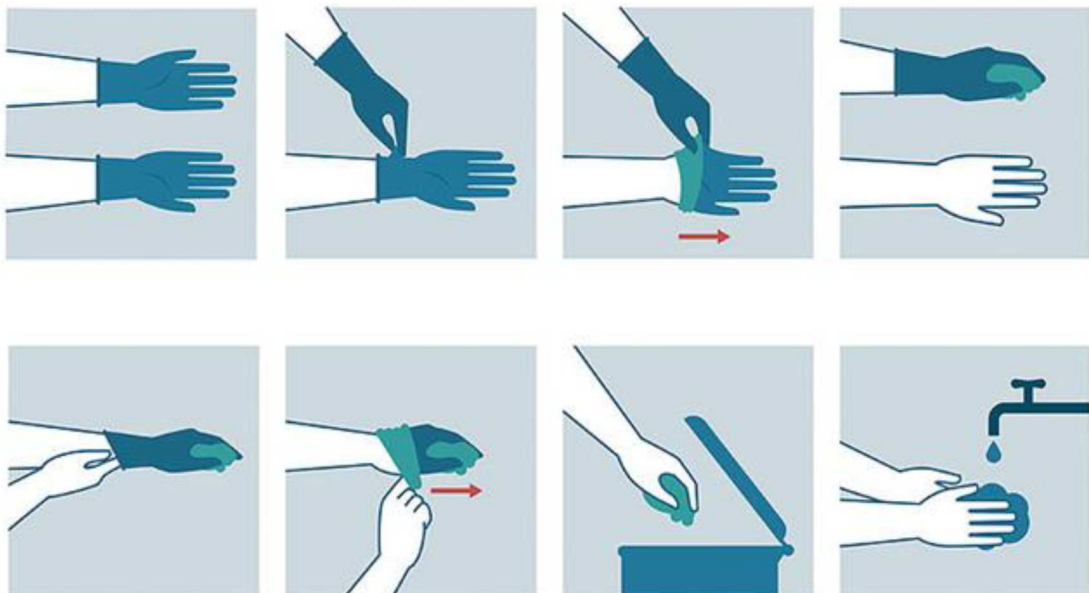
1. Con los dedos de una mano hacemos pinza sobre la palma de la otra y tiramos del guante para desnudarla, sin tocar la piel.

2. Retenemos el otro guante con los mismos dedos de la otra mano que hemos usado para retirarlo.

3. Con el dedo corazón de la mano desnuda, hacemos un gancho por la parte interior del otro guante. Tiramos de él hacia arriba tocando sólo la parte interna y lo sacamos envolviendo el otro guante.

☑ Tíralos a cubos de basura con tapa accionada con pedal en el puesto de trabajo o con el medio que te hayan proporcionado si estas realizando visitas (bolsa o contenedor)

☑ Después lávate las manos.





LA FORMA CORRECTA DE ESTORNUDAR Y TOSER

**Nunca
utilices
las
manos.**

**Utiliza el
ángulo
interno
del brazo.**

**O cubre tu nariz
y boca con
un pañuelo
desechable.**

**Tíralo
inmediatamente
a la basura
y lávate las
manos
después.**

 | 



Junta de
Castilla y León

Consejería de Educación



TELÉFONO DE INFORMACIÓN SOBRE CORONAVIRUS



900 222 000

En este teléfono gratuito y disponible las 24 horas,
profesionales sanitarios atenderán cualquier
consulta relacionada con el **coronavirus**.

